



#### **VISTOS:**

El Informe N°000083-2025-MTPE/3/24.2.1.3, de fecha 20 de mayo de 2025, emitido por la Especialista de Archivo de la Unidad de Administración y Finanzas; el Informe N°000084-2025-MTPE/3/24.2.1.3, de fecha 21 de mayo de 2025, emitido por la Unidad de Administración y Finanzas; y el Informe N° 000085-2025-MTPE/3/24.2.1.1, de fecha 23 de mayo de 2025, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, según el Decreto Supremo N° 019-2020-TR, modificado mediante Decreto Supremo N° 002-2021-TR, se aprobó la fusión por absorción del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales “Impulsa Perú” al Programa Nacional de Empleo Juvenil “Jóvenes Productivos”, teniendo este último la calidad de entidad absorbente y pasando a denominarse Programa Nacional para la Empleabilidad;

Que, mediante Decreto Supremo N°010-2023-TR, de fecha 18 de octubre de 2023, se aprueba el cambio de denominación del Programa Nacional para la Empleabilidad por la de Programa Nacional de Empleo “Jóvenes Productivos” y se modifica el Decreto Supremo que aprueba la fusión por absorción del Programa Impulsa Perú al Programa de Empleo Juvenil “Jóvenes Productivos”;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 095-2024-TR, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Empleo “Jóvenes Productivos, el cual tiene por finalidad fortalecer y mejorar la empleabilidad de las personas de 15 años a más, con énfasis en la población juvenil, en situación de pobreza extrema, pobreza y/o vulnerabilidad sociolaboral; asimismo, en el literal a) de su artículo 14 establece que la Unidad de Administración y Finanzas tiene entre sus responsabilidades: *“Planear, organizar, dirigir, ejecutar y controlar, en el ámbito institucional, los procesos técnicos de los Sistemas Administrativos vinculados a la Gestión de Recursos Humanos, Abastecimiento, Contabilidad y Tesorería, así como de los procesos de archivo documentario y de mesa de partes”;*

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 022-2019-AGN/J de fecha 24 de enero de 2019 y publicada en el Diario Oficial El Peruano el 28 de enero de 2019, el Archivo General de la Nación

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.trabajo.gob.pe/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: LH8BFH6



aprueba la Directiva N° 002-2019-AGN/DDPA, “Normas para la Transferencia de Documentos Archivísticos de las Entidades Públicas”, la cual tiene por objeto regular el procedimiento de transferencia de documentos archivísticos en las entidades públicas, y es de cumplimiento obligatorio para todas las entidades públicas, de conformidad con el artículo 29° del Reglamento de la Ley N° 25323, que crea el Sistema Nacional de Archivos, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-92-JUS;

Que, el numeral 6.2 del Capítulo VI. Disposiciones Generales de la Directiva N° 002-2019-AGN/DDPA, “Normas para la Transferencia de Documentos Archivísticos de las Entidades Públicas”, señala que la Unidad de organización identifica las series documentales a transferir de acuerdo al ciclo vital y periodos de retención consignados en el Programa de Control de Documentos Archivísticos. Los documentos archivísticos a transferir deben conformar series documentales;

Que, asimismo, el numeral 6.4 de la citada Directiva señala que el órgano de administración de archivos elabora un cronograma anual de transferencia para su aprobación por la Alta Dirección de la entidad; además, es el encargado de supervisar su cumplimiento en la entidad. A su turno, el numeral 6.5 de la Directiva establece que para la elaboración del cronograma anual de transferencia se toma en cuenta que la actividad esté programada en el Plan Anual de Trabajo Archivístico de la entidad;

Que, por medio de la Resolución Directoral N°000041-2024-MTPE/3/24.2, de fecha 11 de diciembre de 2024, se aprueba el “Plan Anual de Trabajo Archivístico del Archivo Central del Programa Nacional de Empleo “Jóvenes Productivos” 2025, el cual tiene por objetivo general desarrollar acciones orientadas a una eficiente administración del Archivo Central del Programa en base a las Normas Generales del Sistema Nacional de Archivos del Sector Público Nacional, y la Política de Modernización del Estado Peruano; asimismo, contiene como una de sus actividades la transferencia documental de documentos provenientes de los archivos de gestión y periféricos;

Que, a fin de dar cumplimiento a la normativa vigente en el marco de la citada Directiva, la Unidad de Administración y Finanzas, mediante Informe N°000084-2025-MTPE/3/24.2.1.3, de conformidad a lo informado por la Especialista en Archivo, mediante Informe N°000083-2025-MTPE/3/24.2.1.3, expresa a la Dirección Ejecutiva que se ha elaborado el proyecto de Cronograma Anual de Transferencia Documental del Programa, el cual se define como el Calendario de trabajo que indica la fecha en la que se debe transferir los documentos que han cumplido su función administrativa al Órgano de Administración de Archivos o Archivo Central de la entidad, debiendo ser aprobado mediante resolución del Titular de la entidad;

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica, de acuerdo al Informe de vistos, considera viable la aprobación del Cronograma Anual de Transferencia Documental del Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos 2025;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.trabajo.gob.pe/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: LH8BFH6



Con el visto bueno del Área de Administración y Finanzas y Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N°25323, Ley que crea el Sistema Nacional de Archivos en el Perú; Resolución Jefatural N° 022-2019-AGN/J, que aprueba la Directiva N° 002-2019-AGN/DDPA “Normas para la Transferencia de Documentos Archivísticos de las Entidades Públicas”; y el literal p) del artículo 8° del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Empleo “Jóvenes Productivos” aprobado mediante Resolución Ministerial N° 095-2024-TR.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar el documento Cronograma Anual de Transferencia Documental del Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos 2025, cuyo texto en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Disponer que la Unidad de Administración y Finanzas ejecute el Cronograma Anual de Transferencia Documental del Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos 2025.

**Artículo 3° .-** Encargar al Área de Informática de la Unidad de Planeamiento, Modernización y Presupuesto, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (Página Web) del Programa Nacional de Empleo “Jóvenes Productivos”.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

Documento firmado digitalmente

**DANIELLA MARÍA CUENTAS RONCAGLIOLO**

Directora Ejecutiva

Programa Nacional de Empleo “Jóvenes Productivos”

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

### CRONOGRAMA ANUAL DE TRANSFERENCIA DOCUMENTAL DEL PROGRAMA NACIONAL DE EMPLEO JOVENES PRODUCTIVOS 2025

ESTRUCTURA ORGÁNICA	CRONOGRAMA											
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC (*)
DIRECCION EJECUTIVA												
UNIDAD DE ASESORIA JURÍDICA												
UNIDAD DE PLANEAMIENTO, MODERNIZACION Y PRESUPUESTO												
UNIDAD DE ADMINISTRACION Y FINANZAS												
UNIDAD TECNICO OPERATIVA DE LOS SERVICIOS PARA LA EMPLEABILIDAD												
UNIDAD DE ACOMPAÑAMIENTO E INSERCIÓN LABORAL												
UNIDADES TERRITORIALES												

(\*) La transferencia será hasta el 19 de diciembre de 2025.